



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 591-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, treinta y uno de marzo del  
año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ, que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ; Resolución Administrativa N° 160-2017-P-CSJUU/PJ, del 24 de enero del 2017; Informe Técnico N° 843-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 28 de marzo del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** La Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ "Normas para el reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permiten a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

**Tercero.-** El numeral 6.4 de la Directiva en mención precisa que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizadas en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte;

**Cuarto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 160-2017-P-CSJUU/PJ, se autorizó la encargatura del servidor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino (Asistente Judicial), como Secretario Judicial; encargatura que dejaría de tener vigencia al producirse cualquiera de los siguientes supuestos: a) Mientras dure la designación de la servidora Jelly Elvia Janampa Palomino como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo, b) Hasta el 30 de junio del 2017, o c) Se disponga lo contrario;

**Quinto.-** En ese orden de ideas, mediante Informe Técnico N° 843-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia, se deje sin efecto la encargatura del servidor Luis Ricardo Suasnabar Tolentino, a partir del 01 de abril del 2017;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 591-2017-P-CSJUU/PJ

**Sexto.-** Al respecto, el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

**Séptimo.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del servidor LUIS RICARDO SUASNABAR TOLENTINO (Asistente Judicial) como Secretario Judicial, con eficacia a partir del 01 de abril del 2017, por las consideraciones precedentemente expuestas, debiendo retornar a su plaza titular.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN